



**A:** Puntos de contacto del Codex  
Puntos de contacto de organismos internacionales que gocen de la calidad de observador ante el Codex

**DE:** Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias  
00153 Roma, Italia

**ASUNTO:** **Solicitud de observaciones en el trámite 6 sobre el Anteproyecto de Norma para las Berenjenas**

**PLAZO:** **31 Agosto 2017**

## ANTECEDENTES

1. El 39.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2016)<sup>1</sup> (CAC39) examinó el Anteproyecto de Norma para las berenjenas para su adopción al Trámite 5/8. El examen presentado a continuación se realizó como se indica en los párrafos 2 a 4.
2. Las delegaciones que apoyaban la aprobación del anteproyecto de norma en el trámite 5 únicamente, y no en el trámite 5/8, expresaron las siguientes opiniones:
  - la inclusión de un nivel de tolerancia para la pudrición en la Categoría “Extra” no estaba en consonancia con el concepto de Categoría “Extra”, según la cual los productos clasificados como “Extra” debían ser de carácter excepcional;
  - al incluir la misma tolerancia para la pudrición (1 %) tanto en la Categoría “Extra” como en la Categoría I no se establecía ninguna distinción significativa entre ambas categorías;
  - el CCFFV estaba examinando el tema general de las tolerancias para la pudrición en la Categoría “Extra”; a este respecto, era prudente tomar una decisión sobre esta cuestión en la estructura de las normas del Codex sobre las frutas y las hortalizas frescas antes de incluir dichas tolerancias en las normas individuales;
  - todavía se estaban debatiendo las disposiciones técnicas sobre el calibre y las tolerancias y las mezclas permitidas de variedades o tipos comerciales en el mismo envase.
3. Las delegaciones que estaban a favor de la aprobación del anteproyecto de norma en el trámite 5/8 expresaron las siguientes opiniones:
  - la inclusión de tolerancias para la pudrición en la Categoría “Extra” era realista y reflejaba las prácticas vigentes de la industria y el comercio de frutas y hortalizas frescas;
  - la ausencia de tolerancias para la pudrición en la Categoría “Extra” implicaba una tolerancia “cero” (lo cual no era realista para productos perecederos como las frutas y las hortalizas que eran objeto de transporte y almacenamiento antes de llegar a su destino final) y podría crear un obstáculo técnico para el comercio contrario a los objetivos de las normas del Codex;
  - la inclusión de tolerancias para la pudrición en la Categoría “Extra” evitaba el rechazo o la descalificación del lote completo conforme a las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CAC/GL 47-2003);
  - las tolerancias propuestas para la pudrición, el 1 % en la Categoría “Extra” y el 1 % en la Categoría I, se aplicaban a porcentajes de tolerancia diferentes en las dos categorías respecto a todo el lote y, por lo tanto, existía una distinción entre las tolerancias de pudrición para la Categoría “Extra” y para la Categoría I;
  - el CCFFV había examinado detenidamente todas las cuestiones técnicas y el anteproyecto de norma representaba la posición de compromiso.
4. México, como país anfitrión del CCFFV, señaló que las cuestiones técnicas mencionadas deberían someterse al CCFFV para que las examinara de nuevo.

5. La Comisión, en su 39.º período de sesiones, señaló que el anteproyecto de norma se había completado antes de la fecha prevista y que aún había tiempo suficiente para abordar las cuestiones técnicas. La Comisión convino en aprobar la norma en el trámite 5 y pidió que todas las observaciones presentadas en el período de sesiones en curso se remitieran de nuevo al CCFFV20 (octubre de 2017) con objeto de ultimar el texto para el siguiente período de sesiones.

### SOLICITUD DE OBSERVACIONES

6. Se invita a los miembros y a los observadores del Codex a remitir observaciones en el trámite 6 sobre el Anteproyecto de Norma para las berenjenas, con arreglo a la orientación general que se indica a continuación (véase párr. 10-15). La Norma puede consultarse en el informe [REP16/FFV](#), Apéndice II.
7. El proyecto de directrices se encuentra cargado en el Sistema de presentación de observaciones en línea del Codex (OCS) <https://ocs.codexalimentarius.org/>.
8. Al enviar sus observaciones, se deberá prestar especial atención a los puntos planteados durante la adopción de la Norma en el 39.º período de sesiones de la Comisión, en particular: las tolerancias de podredumbre en la Categoría "Extra"; las disposiciones sobre el calibre sus tolerancias, y la exigencia de una tabla de clasificación por calibres, como se aplica habitualmente en las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas; las mezclas permitidas de variedades o tipos comerciales, sobre todo en las disposiciones relativas a la presentación, frente a su impacto en la aplicación de los requisitos de calidad indicados en la sección 2. Cualquier otro tipo de observaciones sobre las demás secciones de la Norma deberán acompañarse de una justificación apropiada.
9. Al enviar sus observaciones, también se deberán tomar en cuenta las disposiciones y el lenguaje que se aplican comúnmente a las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas. El Modelo general para las Normas del Codex para frutas y hortalizas frescas, como acordado por el CCFFV19 (octubre de 2015), está disponible en el informe REP16/FFV, Apéndice VII (algunas disposiciones se siguen debatiendo en CCFFV, véase el informe REP16/FFV, párrafos 100 y 101). El Modelo indica claramente de qué tipos de disposiciones se trata dependiendo de la naturaleza del producto o la actual / industria habitual / prácticas comerciales relacionadas con un producto determinado y, por lo tanto, no se aplica comúnmente para las frutas y hortalizas frescas.

### ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

10. Las observaciones deben presentarse por conducto de los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex mediante el OCS.
11. Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden iniciar sesión en el OCS y seleccionar "Entrada" en la página "Mis revisiones", disponible después de iniciar sesión en el sistema, a fin de acceder al documento abierto a la formulación de observaciones.
12. Se solicita a los puntos de contacto de los miembros y organizaciones observadoras del Codex que indiquen los cambios propuestos y las observaciones o justificaciones pertinentes sobre un párrafo específico (en las categorías de cuestiones de redacción, cuestiones de fondo, cuestiones técnicas y traducción) o a nivel del documento (observaciones generales).
12. Al finalizar el período para formular observaciones, la secretaría del país anfitrión (China) recopilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
13. Puede consultarse más orientación sobre el OCS en el sitio web del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
14. Para realizar consultas acerca del OCS, sírvanse tomar contacto con [Codex-OCS@fao.org](mailto:Codex-OCS@fao.org).

---

<sup>1</sup> [REP16/CAC](#) paras 16-20 and Appendix IV